DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 5423
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 112803

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO				REPORTÓ
COE:	29	MOVIL:	21	Unidad Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOBB
FECHA:	25 de Abril de 2011	HORA:	5:00 p.m.	

DIRECCIÓN:	Calle 64 Sur No. 9 A-09 Este Int. 2	ÁREA DIRECTA:	30 m²				
BARRIO:	La Belleza	POBLACIÓN ATENDIDA:	3				
UPZ:	50 La Gloria	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	NIÑOS	2
LOCALIDAD:	4 San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP:		DOCUMENTO REMISORIO	CR-12413				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECENDENTES

El Barrio La Belleza, donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 64 Sur No. 9 A-09 Este Int. 2, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación). El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio, sin embargo, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa e Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector en el que se encuentra ubicado el predio visitado, presenta Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa (Figura 1).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso total sobre el costado occidental del predio de la Calle 64 Sur No. 9 A-09 Este Int. 2, de un muro construido en mampostería simple que servía como medida de confinamiento al suelo de cimentación de la vivienda y el cual poseía una longitud cercana a los siete metros y altura aproximada a los 2.5 metros. La vivienda en comento corresponde a un estructura de un nivel en elementos prefabricados de concreto, ubicada en una zona de pendiente moderada y se emplaza sobre lo que al parecer corresponde a un relleno antropico realizado para el emplazamiento del inmueble. Por causa de la falla, el muro que servía como medida de confinamiento, se presentó el arrastre de material del suelo de soporte de la vivienda, lo cual originó la falla y arrastre de elementos prefabricados de concreto tanto del muro perimetral de la edificación, así como de muros interiores. Al momento de la verificación se identificó, que adicionalmente se

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

podrían presentar procesos de retrogresión sobre el sector y relleno donde se presentó la falla del muro en mampostería que servía de confinamiento, lo que podría conllevar al arrastre de elementos o tramos adicionales de los muros interiores de la vivienda, así como de la estructura de cubierta compuesta por tejas en asbesto cemento. Dentro de las posibles causas por las cuales se presentó el colapso del muro de mampostería que servía como medida de confinamiento, se encuentran las deficiencias constructivas del mismo y la falta de un mantenimiento y/o reforzamiento de la estructura.

El material desprendido del relleno implementado, así como los elementos mampuestos que hacían parte de la estructura de confinamiento que presentó la falla, se depositó sobre una zona verde ubicada al interior del predio de la Calle 64 No. 9-87 sin generar afectaciones adicionales.

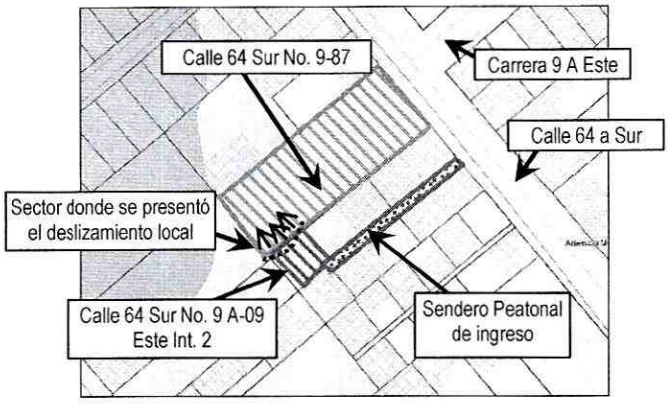

Figura 1. Ubicación de los predios de la Calle 64 Sur No. 9 A-09 Este Int. 2, y Calle 64 Sur No. 9-87, objeto de evaluación en atención al evento SIRE 112803, del Barrio La Belleza de la Localidad de Santa Fe. Condición de Amenaza Media según Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004)

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector occidental de la vivienda donde se presentó la falla del muro de confinamiento del suelo de cimentación y el colapso de los muros perimetral e interiores.



Fotografía 2. Vista hacia el costado sur de la vivienda donde se presentó la falla del muro de confinamiento del suelo de cimentación y el colapso de los muros perimetral e interiores.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Blanca Herrera	Calle 64 Sur No. 9 A-09 Este Int. 2	2460709	3	1	2	-Colapso parcial del muro perimetral del costado occidental y interiores en elementos prefabricados en concreto por causa del arrastre generado por la pérdida del confinamiento del suelo de cimentación de la vivienda. -Colapso del muro en mampostería simple que servía como medida de confinamiento al suelo de cimentación de la vivienda sobre el costado occidental.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, es posible que se presente el desprendimiento de material adicional en el relleno donde se presentó la falla del muro de mampostería simple que servía como medida de confinamiento del suelo de cimentación de la vivienda de la Calle 64 Sur No. 9 A-09 Este Int. 2, con lo cual es posible que se comprometan elementos y tramos de los muros interiores del inmueble que afectarían la estabilidad de la totalidad de la estructura de la edificación.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual el día 25 de Abril de 2011 del predio de la Calle 64 Sur No. 9 A-09 Este Int. 2, del Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal donde se presentó la falla del muro en mampostería que servía como medida de confinamiento al suelo de cimentación de la edificación, así como el arrastre y colapso del muro perimetral del costado occidental y parte de muros interiores, construidos en elementos prefabricados de concreto.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva mediante Acta No. 0455, para la vivienda donde habita la Señora Blanca Herrera, identificada con Cedula de Ciudadanía 41487447, emplazada en el predio de la Calle 64 Sur No. 9 A-09 Este Int. 2, en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 64 Sur No. 9 A-09 Este Int. 2 se encuentran comprometidas en la actualidad por causa de las condiciones de pérdida del suelo cimentación, la falla del muro en mampostería simple que servía como medida de confinamiento, así como por el colapso del muro perimetral del costado occidental y de los muros interiores construidos en elementos prefabricados en concreto que hacen parte del predio objeto de evaluación.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación –

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 64 Sur No. 9 A-09 Este Int. 2, mantener la evacuación de la vivienda de manera temporal y preventiva, hasta tanto se realicen acciones tendientes a la estabilización y reconstrucción del sistema de confinamiento del suelo de cimentación de la edificación, así como la demolición, reconstrucción y/o reforzamiento de la vivienda de la Calle 64 Sur No. 9 A-09 Este Int. 2construida en elementos prefabricados en concreto. Teniendo en cuenta que el objetivo del Programa de Reasentamiento de Familias está orientado al traslado de las familias de estratos 1 y 2, que se encuentran asentadas en zonas declaradas de alto riesgo NO mitigable por deslizamientos o inundación y dado que los predios de la referencia se encuentran en riesgo medio, estos NO pueden ser objeto del Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 64 Sur No. 9 A-09 Este Int. 2, se recomienda a los responsables, implementar adecuadas medidas para la estabilización del talud donde se presentó la falla de la medida de confinamiento, así como la reconstrucción y/o mejoramiento de la calidad de las construcciones mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No 926. del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente del barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el FOPAE está

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

impedido para intervenir en este tipo de predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-119788 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.
MATRÍCULA	25218-75094 CND
	Revisó
	Vo.Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO **SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS**

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co